



## Día Internacional de los Derechos Humanos 2010

### Hazte Oír: Pon fin a la discriminación

#### Alta Comisionada dedica el Día para defensores de derechos humanos que actual contra la discriminación

El Día de los Derechos Humanos del 2010 se dedicó a los Defensores de derechos humanos y a su valiente lucha para poner fin a todos los tipos de discriminación. La Alta Comisionada enfatizó la importancia de "defender sus derechos al igual que ellos defienden los nuestros." Expresó también que "algunos de quienes están detenidos injustamente se convierten en el centro de los esfuerzos internacionales para lograr su liberación. Esta atención puede darles una medida significativa de protección física, incluso cuando no siempre se logra su rápida liberación. Pero la mayoría de los detenidos por autoridades represivas languidecen en gran parte desapercibidos en las prisiones, bajo arresto domiciliario, en 'centros de reeducación.'" Agregó en su declaración que "el trabajo de los defensores de derechos humanos es tan vital actualmente como lo ha sido siempre, porque cada día, cientos de millones de individuos todavía son víctimas directas o indirectas de alguna forma de discriminación." Finalmente, la Alta Comisionada exhorto a los Gobiernos a recordar que la crítica no es un delito y a liberar a quienes han sido detenidos para defender los principios democráticos y los derechos humanos. Para leer el mensaje completo, haga clic [AQUÍ](#)

#### Artistas de Panamá se unen para celebrar el Día

Numerosos artistas panameños se unieron a la iniciativa de la Oficina Regional de ACNUDH para América Central para celebrar el Día de los Derechos Humanos. Bajo el slogan, "hazte oír, pon fin a la discriminación", artistas de todos los géneros musicales se comprometieron para organizar un concierto gratuito a través del cual sensibilizar a la población sobre la lucha contra la discriminación. El Centro de Información de Naciones Unidas, el Instituto Nacional de Cultura y la Junta Comunal de Bellavista se sumaron también a la organización del concierto. El concierto que tuvo que ser aplazado debido a la declaración del estado de emergencia en el país que ocasionaron las fuertes lluvias, será celebrado el próximo 11 de febrero.



Los artistas posan para los medios durante la rueda de prensa que tuvo lugar el 30 de noviembre.

#### Esta edición:

*Página 2* Día Internacional de los Migrantes

*Página 3* Nueva Convención contra desapariciones forzadas entra en vigor

*página 4* Noticias claves del Consejo de Derechos Humanos

*página 5* Noticias temáticas

*página 6* Actividades regionales

*página 6* Publicaciones nuevas

# Noticias Destacadas

## Especial Día Internacional de los Migrantes: 18 diciembre 2010

**Declaración del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes, Jorge Bustamante, y del Presidente del Comité de la ONU para los Trabajadores Migratorios\*, Abdelhamid El Jamri:**

“Lo que debería ser una oportunidad para celebrar la adaptación exitosa de ininidad de migrantes a su nuevo entorno, enriqueciendo sus nuevas sociedades con sus culturas, ideas, tecnologías, habilidades, o la diversidad que traen consigo, se ha vuelto en realidad una advertencia para renovar nuestros esfuerzos para enfrentar de manera efectiva los desafíos sociales y prácticos que enfrenta la migración.

Este año observamos con preocupación la tendencia creciente a criminalizar la migración en situación irregular. Esta criminalización provoca que los migrantes en situación irregular enfrenten discriminación, exclusión, explotación y abusos en todas las etapas del proceso de migración.

Estamos particularmente preocupados ante el incremento de la intolerancia, la xenofobia y el racismo contra los migrantes y sus comunidades, el cual se ha manifestado en algunas ocasiones en actos de extrema violencia contra migrantes en tránsito y quienes se encuentran en países de destino. Los migrantes pueden ser fácilmente presas de traficantes y de tratantes de personas. Su situación irregular hace que esos hombres, mujeres y niños tengan miedo o no puedan buscar protección y apoyo de las autoridades competentes.

Una vez más, recordamos la importancia de la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, principal instrumento internacional completo enfocado a la protección de los derechos de los trabajadores migratorios y al vínculo entre migración y derechos humanos. La Convención aporta una guía muy útil a los Estados para asegurar que la migración se lleve a cabo en condiciones humanas y equitativas y con el debido respecto a los derechos humanos de los trabajadores migratorios y de sus familiares.

Para terminar, con la finalidad de continuar construyendo el camino hacia el respeto de los derechos de los trabajadores migratorios, reiteremos nuestro llamado a todos los Estados que aún no lo han hecho para que accedan o ratifiquen la Convención y de esta manera tomen la oportunidad que se les ofrece para llevar a cabo una etapa importante tendiente a garantizar los derechos humanos de cada persona, incluidos los de aquellos millones de mujeres, hombres y niños que han abandonado su hogar en busca de una vida mejor.

Para aquellos Estados que ya son parte de la Convención, los exhortamos a hacer realidad los derechos garantizados en ella a través de medidas concertadas.”

(\*) Órgano de vigilancia de la [Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares](#)

**El Comité de Derechos de los Trabajadores Migrantes adoptó una “Observación General” en diciembre del 2010, que incluye una serie de recomendaciones para Estados y agencias de reclutamiento sobre acciones a tomar para proteger los derechos de los Trabajadores Domésticos Migrantes. La versión no-editada (ingles) está [AQUI](#)**

### **Mensaje de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en el día de los migrantes:**



En ocasión del Día Internacional de los Migrantes, la Alta Comisionada recordó que: “Sólo 44 Estados han ratificado la Convención de Trabajadores Migratorios desde su adopción el 18 de diciembre de 1990, casi todos ellos países en desarrollo. Este es uno de los ritmos más bajos y lentos de adopción de una convención internacional, lo que obstaculiza la efectiva protección de los derechos humanos de todas las personas migrantes”.

La Alta Comisionada manifestó que la Convención es “hoy día más relevante que nunca”, ya que el mundo ha atravesado múltiples oleadas de migración en las últimas dos décadas y más de 214 millones de personas son actualmente migrantes internacionales.

“Estamos presenciando una alarmante tendencia a criminalizar la migración irregular, que probablemente alimentará más discriminación, exclusión, explotación y abuso de las personas migrantes en cada paso de su camino”, advirtió Pillay. “Los crecientes informes sobre violencia hacia personas migrantes que se encuentran en tránsito o en los países de destino, reflejan un aumento de intolerancia, xenofobia y racismo en su contra y en contra de sus comunidades, una tendencia angustiosa que subraya la necesidad de mejorar la protección”.

“A menudo, la violación de los derechos humanos de las personas migrantes está estrechamente ligada a leyes y prácticas discriminatorias, y a actitudes enraizadas de prejuicio y xenofobia”, expresó Pillay. “No se debe permitir que esto continúe. La discriminación contra cualquier grupo de seres humanos, incluidas las personas migrantes, es inaceptable”. Mensaje completo se puede leer [AQUI](#)

La Alta Comisionada preside el Grupo Mundial sobre Migración (GMM), un colectivo de 14 entidades de las Naciones Unidas, el Banco Mundial y la Organización Internacional para las Migraciones, en el segundo semestre de 2010. Los directores del GMG, en una reunión presidida por la Alta Comisionada el 30 de septiembre, aprobó una declaración histórica que aboga por la protección de los derechos humanos de los migrantes en situación irregular. Para leer la declaración, haga clic [AQUI](#)

# Tratados Internacionales y sus órganos de vigilancia



(Foto: manlok.wordpress.com)

## La Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas entra en vigor

En ocasión de la entrada en vigor de la Convención nueva para la protección de toda las personas contra las desapariciones forzadas, el Grupo de Trabajo Sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias, uno de los procedimientos especiales del expreso: "Se incluye, por primera vez en un tratado el derecho de toda persona a no ser sometido a desaparición forzada. La Convención reconoce el derecho de todas las personas afectadas por la desaparición forzada de saber la verdad sobre las circunstancias de este crimen, el progreso y los resultados de la investigación y la suerte o destino de la persona desaparecida." La desaparición forzada es considerada como arresto, detención, secuestro o cualquier otra forma de privación de la libertad por parte de agentes del Estado o de personas o grupos de personas que actúan con la autorización, apoyo o aquiescencia del Estado, seguido por la negativa del reconocimiento de la privación de la libertad o por la ocultación del destino o el paradero de la persona desaparecida, lo que deja a la persona fuera de la protección de la ley. El Grupo de Trabajo felicitó "a los 21 Estados que han ratificado la Convención" y reiteró un llamado a todos los gobernantes que no han ratificado la Convención para hacerlo lo más pronto posible, y aceptar la competencia del Comité sobre Desaparición Forzada de recibir y examinar comunicaciones relacionadas con la Convención, tanto individuales como inter estatales, cuando la Convención sea ratificada. Los Estados que ratifiquen la Convención se comprometen a realizar las investigaciones para ubicar a la persona desaparecida, para enjuiciar a los responsables y para garantizar la reparación de los sobrevivientes y sus familias. Los Estados comprometidos por las obligaciones de la Convención serán monitoreados por el Comité sobre Desaparición Forzada. Para más información sobre la Convención, haga clic [AQUI](#) o [AQUI](#) (nota informativa preparada por ACNUDH Sud América)

## Países examinados por los Comités entre sept-dic:

Comité de Derechos Humanos: [El Salvador](#) (oct. 2010)

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESC): [Uruguay](#) y [Republica Dominicana](#) (nov. 2010)

Comité para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW): [Bahamas](#) (octubre 2010)

Comité de los Derechos del Niño (CRC): [Guatemala](#) y [Nicaragua](#) (septiembre – octubre 2010)

Comité contra la Tortura (CAT): [Ecuador](#) (noviembre 2010)

Comité para la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares ((CMW): [Ecuador](#) (noviembre-diciembre 2010)

.....

## Próximos países a ser examinados durante 2011

- [Panamá](#), [Costa Rica](#) y [Cuba](#) por el Comité de los Derechos del Niño (CRC). [México](#) (protocolos facultativos, CRC)
- [Paraguay](#) por el Comité contra la Tortura (CAT)
- [Argentina](#) por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESC)
- [Argentina](#), [Chile](#) y [Guatemala](#) por el Comité para la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (CMW)
- [Republica Dominicana](#) por el Comité de Derechos Humanos (HRC)
- [Costa Rica](#) y [Paraguay](#) por el Comité para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW)

Para leer mas sobre los órganos de tratados y como acceder a ellos, ver el manual para la sociedad civil, capítulo llamado "Sinopsis de los órganos de derechos humanos" [AQUI](#)

Los siguientes países han ratificado la Convención en la región Latinoamericana: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Cuba, Ecuador, Honduras, México, Paraguay, Uruguay.

Para ver todo los países que han ratificado, ver [AQUI](#)

# Consejo de Derechos Humanos y sus Mecanismos

## Examen Periodico Universal

La novena sesión del "Examen Periódico Universal" (EPU) finalizó el 12 de noviembre de 2010 con la consideración de los Estados de [Honduras](#) y [Panamá](#). Varias recomendaciones fueron adoptadas. [Paraguay](#) será examinado el 2 de febrero 2011.

Para más información sobre el EPU y sus recomendaciones, hacer clic [AQUI](#)

## Fecha límite para las ONGs que quieran participar en la sesión del Consejo de Derechos Humanos

Para presentar declaraciones escritas o solicitar salas para eventos paralelos, deben hacer sus peticiones antes del 14 de febrero 2011.

Sólo las ONGs que tienen estatus consultivo ante el ECOSOC pueden participar en las sesiones del Consejo de Derechos Humanos. Para más información, hacer clic [AQUI](#)

## Relator Especial sobre terrorismo visitó Perú

El Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo, el Sr. Martin Scheinin, finalizó su visita oficial a Perú el 8 de septiembre de 2010. El objetivo de su visita fue estudiar el marco legislativo e institucional, así como las políticas en materia de lucha contra el terrorismo, para analizar si éstas cumplen con el derecho internacional de derechos humanos. Durante su misión, el Relator visitó Lima, Ayacucho y Cusco. Durante sus reuniones el Relator Especial recogió información sobre las cuestiones prácticas y las consecuencias de las medidas contra el terrorismo. Entre otros temas, el Relator fue informado sobre temas tales como, la violencia y el conflicto armado interno que afectó a Perú desde 1980 hasta el año 2000; el trágico sufrimiento de la población, en particular de las comunidades indígenas y campesinas como consecuencia del terrorismo; o las actividades contra el terrorismo realizadas por el Estado. El Relator expresó en un comunicado público, su preocupación por el reiterado uso de la proclamación del estado de emergencia y las derogaciones por parte del Estado de sus obligaciones en materia de derechos humanos debido al terrorismo. En su comunicado de prensa, el Relator reconoció la importante labor de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel (CMAN) para integrar a los gobiernos regionales y locales en el proceso de implementación. También manifestó su preocupación porque hasta la fecha se ha dado muy poca consideración a la participación de la mujer. El Relator Especial afirmó también el derecho y el deber del Estado en la lucha contra el terrorismo, recalcando que el terrorismo solamente se puede combatir cumpliendo con las normas internacionales de derechos humanos.



El informe se hará público en la página web del Relator [AQUI](#). Para conocer las recomendaciones preliminares del relator especial y leer su comunicado público, hacer clic [AQUI](#).

## Nuevos mandatos

El Consejo de Derechos Humanos estableció recientemente dos nuevos mandatos:

1. Relator Especial sobre el derecho a la libertad de reunión y de asociación pacífica; y
2. Grupo de trabajo sobre la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica.

### Durante el año 2011 los siguientes expertos planifican visitar a:

**Chile:** Grupo de Trabajo sobre desapariciones forzadas o involuntarias

**El Salvador:** Relator Especial sobre la Situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas

**México:** Relator Especial sobre el derecho a la alimentación

## Brasil: primera misión de un experto independiente de la ONU sobre los derechos culturales



La Sra. Farida Shaheed, Experta Independiente sobre los derechos culturales, visitó Brasil en noviembre de 2010, en la que fue la primera misión oficial por un experto designado a informar sobre los derechos culturales. En su visita, la Sra. Shaheed afirmó, "Brasil, como el país más grande y más poblado de América del Sur con una vasta diversidad cultural presenta una gran oportunidad para mi mandato para llevar a cabo mi primera misión". El Consejo de Derechos Humanos estableció el nuevo mandato del Experto Independiente en el ámbito de los derechos culturales en 2009

para identificar las mejores prácticas y los obstáculos en la aplicación de los derechos culturales, y fomentar la adopción de medidas encaminadas a su promoción y protección. "El derecho a la vida cultural y el desarrollo cultural es un derecho esencial e inherente de todos los individuos y los pueblos, incluido el derecho a no ser obligado a la participación", subrayó la Sra. Shaheed. "No se trata sólo de acceso a las obras de arte y las humanidades, sino de garantizar la adquisición de conocimientos, y la necesidad de comunicarse, así", dijo. Para leer más sobre el mandato y la labor de la Experta Independiente, hacer clic [AQUI](#)

# Prioridades Temáticas

## Pobreza e inequidad

- El primer **Informe Regional sobre Desarrollo Humano para América Latina y el Caribe 2010** lanzado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en noviembre del 2010 destaca que la región de América Latina y el Caribe es la más desigual del mundo.

El informe señala que esta característica constituye un obstáculo mayor para reducir la pobreza como también para avanzar en el desarrollo humano, y para ampliar las libertades y opciones de las personas. El Informe destaca que en América Latina y el Caribe la desigualdad no solo es alta, pero también persistente y se reproduce en un contexto de baja movilidad socioeconómica e identifica mecanismos tanto en los hogares como en el sistema político que refuerzan la reproducción de la desigualdad.

El informe propone recomendaciones que incluyen elaborar y aplicar políticas públicas con Alcance (que lleguen a la gente), con Amplitud (que contemplen el conjunto de restricciones que perpetúan la pobreza y la desigualdad) y con Apropiación (las personas deben sentirse y ser agentes de su propio desarrollo) y tiene como mensaje principal que sí es posible romper con la transmisión intergeneracional de la desigualdad en la región. Para acceder al informe hacer clic [AQUÍ](#)

- Para ver la nueva hoja informativa sobre el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, hacer clic [AQUÍ](#)

## Violencia social

- La Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a través de sus Oficinas Regionales para América Central (ROCA) y América del Sur (ROSA) continúan con la presentación del Informe de Seguridad Ciudadana a través de la región. El Informe ya ha sido lanzado en Perú, Argentina, El Salvador, Panamá y últimamente en Costa Rica, donde fue presentado el 11 de noviembre de 2010. El informe busca contribuir a la construcción y el fortalecimiento de los Estados para prevenir y responder a la delincuencia y la violencia respetando los derechos humanos. Para ver el Informe completo haga clic [AQUÍ](#).

- La Asamblea Legislativa de El Salvador aprobó la *Ley especial integral para una vida libre de violencia para las Mujeres* el 25 de noviembre de 2010. Dicha ley constituye un hito en la protección y garantía de los derechos de las mujeres en El Salvador cuyo objetivo es establecer, reconocer y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia por medio de políticas públicas orientadas a la detección, prevención, atención, protección, reparación y sanción de la violencia contra las mujeres con el fin de proteger sus derechos. La Ley entrará en vigor el 1° de enero de 2012 y incluye como delitos el femicidio y el feminicidio agravado. La nueva ley establece sanciones para delitos antes no penalizados.

## Discriminación

La Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas suma un importante aliado a la lucha de los pueblos indígenas por el respeto y la protección de sus derechos. Durante su adopción en septiembre del 2007, Estados Unidos, Australia, Canadá y Nueva Zelanda fueron los únicos Estados que votaron en contra. Estados Unidos es el último de estos cuatro Estados que expresa su apoyo a la Declaración.

El Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas expresó ante esta noticia que, espera "con interés las iniciativas de los Estados Unidos para asegurar la aplicación de las normas expresadas en la Declaración." "Estoy dispuesto a ayudar en este sentido en coordinación con los mecanismos pertinentes de las Naciones Unidas," agregó.

Myrna Cunningham, del pueblo miskito de Waspam en Nicaragua, quien recientemente comenzó su mandato como miembro del Foro Permanente, representando la región latinoamericana, comparte la opinión del Relator Especial sobre la necesidad de aplicar medidas específicas para la implementación de la Declaración y para garantizar la participación efectiva de los pueblos indígenas en los asuntos que les afecta.

## Impunidad

La Corte interamericana de Derechos Humanos emitió un fallo en el cual concluyó que las medidas privativas de libertad por incumplimiento de las leyes migratorias sólo podrán ser utilizadas cuando fuere necesario y proporcionado para asegurar la comparecencia de la persona al proceso administrativo o judicial iniciado o para garantizar la aplicación de una orden de deportación. A juicio del Tribunal, son arbitrarias las políticas migratorias cuyo eje central es la detención obligatoria de migrantes irregulares. Además, se estableció que las autoridades competentes deben verificar en cada caso la posibilidad de utilizar medidas menos restrictivas. La Corte resaltó la importancia del derecho a la asistencia consular en casos relativos a la privación de libertad de una persona que no es nacional del país que le detiene y alertó que los casos en los cuales la privación de libertad se justifique deben ser revisados por un juez. En caso sea indispensable una privación de libertad, los migrantes ilegales sólo podrán ser retenidos en establecimientos específicamente destinados a tal fin que sean acordes a su situación legal y no en prisiones comunes u otros lugares donde puedan estar junto con personas acusadas o condenadas por delitos penales.

Caso *Veléz Loor vs. Panamá*: ver [AQUÍ](#). Comunicado de prensa: ver [AQUÍ](#)

# Actividades

## Espacio de participación y diálogo con pueblos indígenas

La Oficina Regional para América Central ha creado una Instancia Consultiva de Pueblos Indígenas para garantizar el derecho de los pueblos indígenas a participar en el diseño, implementación y evaluación de los programas y actividades que les conciernen, garantizando también así el derecho a ser consultados y a su consentimiento libre, previo e informado. La Instancia está compuesta por 15 miembros indígenas de Costa Rica, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Panamá, quienes asesoran a la Oficina Regional en el marco de un proyecto regional sobre pueblos indígenas. Los miembros de la Instancia actúan a título personal en este espacio de diálogo. La primera reunión de la Instancia Consultiva tuvo lugar los días 9 y 10 de octubre en la Ciudad de Panamá. En



esta reunión la Oficina Regional y la Instancia Consultiva establecieron las prioridades temáticas que guiarán su trabajo, entre las cuales se encuentran el derecho a la consulta, la participación, los megaproyectos, la igualdad y la no discriminación entre otros. Para mayor información sobre la Instancia Consultiva, hacer clic [AQUI](#).



## Naciones Unidas en Argentina profundizan su conocimiento de derechos humanos

Entre el 7 a 9 de noviembre del 2010, la oficina regional para América del Sur organizó para 40 funcionarios de las agencias de la ONU en Argentina, un taller de capacitación sobre los instrumentos de derechos humanos. En la

capacitación se detallaron varios aspectos del derecho internacional de los derechos humanos y sus mecanismos de seguimiento, incluyendo los órganos de tratados (y el proceso de informes, comunicaciones individuales y seguimiento de las recomendaciones), el Consejo de Derechos Humanos y el Examen Periódico Universal, así como los procedimientos especiales. El taller concluyó con dos sesiones con equipos técnicos sobre cómo aplicar un enfoque de DDHH en la programación. Para leer más, hacer clic [AQUI](#).

## La ONU organiza Taller sobre Derechos Humanos y Movilidad Humana

29 participantes de agencias y entidades de las Naciones Unidas de Argentina, Belize, Bolivia, Chile, Costa Rica, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Honduras, Nicaragua, México, Panamá Uruguay y Venezuela participaron en un Taller de formación de formadores en oct.-nov. 2010 sobre “Derechos Humanos y Movilidad Humana” cuyo objetivo fue fortalecer las capacidades de los Equipos de Países en el trabajo sobre migración/refugio/desplazamiento con un enfoque de derechos. El Taller fue organizado por el Grupo interagencial regional sobre DDHH de la ONU, liderado por ACNUDH y con apoyo de La Universidad LANUS.



*“La iniciativa fue relevante y necesaria para permear, en primer lugar, los equipos de país, y los responsables de la programación” expresó un participante.*

## Novedades

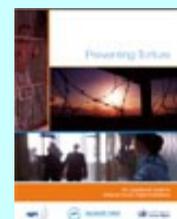
### Publicaciones



Compilación de observaciones finales y recomendaciones: Órganos de Tratados y Procedimientos Especiales de Naciones Unidas sobre las poblaciones **Afrodescendientes en América Central 2000-2010**



**El Salvador:** observaciones y recomendaciones de Derechos Humanos: Órganos de Tratados y Examen Periódico Universal 2008-2010. Ver [AQUI](#).



Una guía operacional para Instituciones Nacionales de Derechos Humanos para la Prevención contra la Tortura (ingles). Ver [AQUI](#).



Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas. Ver [AQUI](#).

## Aportando asistencia técnica a la Defensoría de Panamá

El 6 de septiembre 2010, la Oficina Regional para América Central a través de su proyecto “Promoción y fortalecimiento institucional sobre derechos de las poblaciones Afrodescendientes en Centro América” llevó a cabo un Taller para la Defensoría del Pueblo de Panamá y para los miembros de la Comisión nacional contra la Discriminación. En el evento participaron dos destacadas funcionarias de las Defensorías del Ecuador y Perú como facilitadoras y compartieron sus experiencias y buenas prácticas, con el objetivo de estimular e impulsar un mayor nivel de promoción y protección de los derechos de los afrodescendientes en Panamá.